



**MUNICIPIO DE TIBÚ**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA**  
Decreto 002666 del 14 de Noviembre de 2023  
Código Dane 254810000386 – NIT 900122910-6



## PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES

<b>1. IDENTIFICACIÓN</b>	
<b>1.1. Nombre del proyecto</b>	Cuida tu vida en la vía y la de los demás
<b>1.2. Población</b>	562 estudiantes.
<b>1.3. Duración</b>	40 semanas
<b>1.4. Responsables</b>	Sandra Salazar Cano, Maximino Araque y Liliana Sánchez
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	
<p>Se hace necesario que la comunidad estudiantil del IEB, implemente el buen uso del espacio público, donde se genere la multiplicidad de sinergias cooperadoras, con eficiencia, eficacia y efectividad educativa en temas de movilidad segura.</p> <p>En línea con lo anterior, se ha generado una serie de inquietudes y necesidades que ameritan la planeación y ejecución de un proyecto, “Cuida tu vida en la vía y la de los demás”, fundamentado en charlas formativas e informativas, que permitan orientar, desarrollar y monitorear comportamientos y actitudes en la comunidad escolar, mitigando de esta manera los riesgos en su desplazamiento en espacios públicos, construyendo convivencia, participación democrática de todos los actores y la valoración por el respeto de sí mismo y de los demás.</p>	
<b>3. JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>Dadas las situaciones de mortalidad y lesiones en niños, niñas y adolescentes, por causas de siniestros viales, especialmente en la población más vulnerable, es decir menores de edad, se hace necesario crear en nuestra institución educativa un proyecto transversal de movilidad segura y seguridad vial, mediante un Plan de Movilidad Escolar (PME), trabajando conjuntamente por una cultura de seguridad orientada al autocuidado. La movilidad no depende de una institución, sino de cada uno de los actores en la vía, por lo tanto, se deben generar cambios en el comportamiento riesgoso de la movilidad en donde peatones, motociclistas, pasajeros, conductores y ciclistas, tomen conciencia del papel que desempeñan.</p> <p>En general, niños, niñas y adolescentes son actores especialmente vulnerables en la vía, dadas las características del desarrollo físico, cognitivo y social propias de su etapa vital en la que se encuentran; por tal razón, el objetivo primordial del plan de movilidad segura y seguridad vial tiene como misión: prevenir y reducir los accidentes de tránsito promoviendo una mayor cultura en movilidad, orientada al adecuado desplazamiento de los estudiantes y de la comunidad educativa buscando la transformación de nuestra institución en una comunidad segura.</p> <p>Por tal motivo, el plan de movilidad escolar (PME), realizará un trabajo de diagnóstico de los medios de transporte que usa la comunidad educativa, especialmente el estudiantado, para su desplazamiento del hogar al colegio y viceversa, y la identificación de los riesgos viales según los medios utilizados y trayectos, e implementar las acciones necesarias para lograr una movilidad segura en nuestra institución educativa, basada en los pilares de Gestión para la movilidad escolar; Vías, movilidad e infraestructura segura; vehículos seguros; Educación y formación en movilidad y seguridad vial; atención a víctimas y Movilidad activa y sostenible</p>	



MUNICIPIO DE TIBÚ  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA  
Decreto 002666 del 14 de Noviembre de 2023  
Código Dane 254810000386 – NIT 900122910-6



#### 4. CARACTERIZACIÓN Y CONTEXTO

Teniendo en cuenta la movilidad escolar en la institución se observan las siguientes características del entorno tanto de la sede principal como las sedes anexas.

La Sede principal está ubicada en la vereda Bertrania- municipio de Tibú, cuenta con una vía principal, con señalización en el entorno del colegio, actividad que se realizó en la vía principal.

##### **Selección de una o varias situaciones(problemáticas)**

Una situación problemática que se viene presentando es que se observa que algunos estudiantes (peatones) menores de edad se trasladan desde su casa a la institución sin la compañía de un adulto, presentándose riesgos de caídas, golpes o accidentes.

Una segunda situación que se presenta es que varios estudiantes menores de edad llegan a la institución como pasajeros en una misma motocicleta, sin utilizar los implementos de seguridad como el casco; realizando en algunos casos desplazamientos en trayectos largos y cortos, generando de esta manera un riesgo o peligro para la vida.

##### **Priorización de las situaciones (problemáticas):**

Se priorizarán las problemáticas anteriores, identificando en cada caso estas formas de desplazamiento para reforzar mediante charlas a padres de familia y a estudiantes para la toma de conciencia que permita mejorar una cultura de prevención en la comunidad educativa hacia la movilidad segura y sostenible.

- Plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia y una cultura de la prevención en la comunidad educativa hacia una movilidad segura y sostenible.
- Propiciar la autonomía para desarrollar estrategias de gestión de infraestructura segura, de educación en movilidad segura, tendientes a promover hábitos, conductas y comportamientos de autocuidado y de respeto por los demás actores de la vía, considerando todos los medios de transporte presentes en los desplazamientos de las personas y dando prioridad a los más vulnerables, de manera que se promueva la movilidad segura y se prevengan siniestros viales en la institución educativa y en su entorno.

#### 4.1. MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

##### **Estrategia del plan de movilidad escolar**

La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), creada por la Ley 1702 de 2013, promueve la estrategia del Plan de Movilidad Escolar y las recomendaciones de educación en movilidad segura, cumpliendo con su finalidad de planificar, articular y gestionar la seguridad vial en el país. Esto se hace en articulación con lo establecido por el MEN en el documento No. 27 Orientaciones pedagógicas en Movilidad Segura “Saber Moverse”<sup>1</sup> Los derechos de los niños y el trayecto a la escuela.

Según María Cristina Perceval, directora regional, UNICEF América Latina y el Caribe “Como aspecto importante de la Agenda 2030 y para los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el mundo se comprometió a asegurar que los niños y los



**MUNICIPIO DE TIBÚ**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA**  
Decreto 002666 del 14 de Noviembre de 2023  
Código Dane 254810000386 – NIT 900122910-6



adolescentes estarían seguros antes de 2030. Tenemos que asegurar que los niños crezcan en un entorno seguro. En la región de América Latina y el Caribe, UNICEF trabaja con socios para garantizar que estrategias como la Estrategia Mundial del secretario general para la Salud de Mujeres, Niños y Adolescentes, enlazada a los ODS, incluyan todos los elementos relevantes de la agenda sobrevivir, prosperar y transformar, e incorporen estrategias importantes como la seguridad vial infantil. Esta es una de las prioridades para UNICEF en su Plan Estratégico 2018-2021 y se encuentra dentro de las prioridades regionales para América Latina y el Caribe.

#### **4.2 MARCO LEGAL**

Constitución Política de Colombia.

En virtud del artículo 2. Se establece el deber del Estado de realizar las acciones necesarias para garantizar y proteger el derecho a la vida y libertades de todas las personas residentes en Colombia por medio de sus respectivas autoridades.

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares

Artículo 11. El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.

El derecho a la libertad también se relaciona con el derecho a la circulación libre de personas por el territorio de un país y sus vías, artículo 24,” (Constitución Política, 1991).

Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia. El Gobierno Nacional podrá establecer la obligación de llevar un informe de residencia de los habitantes del territorio nacional, de conformidad con la ley estatutaria que se expida para el efecto.

Así mismo, se identifica el derecho a la circulación libre en la Declaración Universal de Derechos Humanos:

Artículo 16 “toda persona tiene derecho a circular libremente (...) en el territorio de un Estado”, constituye el núcleo esencial de la seguridad vial, lo cual a la postre puede configurarse en una protección mayor de la vida e integridad de las personas.

Artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad



**MUNICIPIO DE TIBÚ**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA**  
Decreto 002666 del 14 de Noviembre de 2023  
Código Dane 254810000386 – NIT 900122910-6



física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

A razón de lo anterior, toda persona que habite dentro del país puede circular libremente por el territorio colombiano y está sujeta a la intervención y reglamentación de las autoridades con el fin de garantizar la seguridad y protección de los habitantes en especial de los niños, niñas y adolescentes. Leyes, decretos y resoluciones.

Ley 1702 de 2013: Por medio de la cual se crea en Colombia la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)

Establece en su (Art. 2) La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) como la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito.

Así mismo, señala que la (ANSV) es la encargada de realizar campañas de información, formación y sensibilización en seguridad vial, y de “coordinar con el Ministerio de Educación ANSV - Guía para la elaboración del Plan de Movilidad Escolar (PME) el diseño e implementación de los contenidos y metodologías de la educación vial, en los términos dispuestos por la Ley 1503 de 2011” (Art. 9).

Ley 1503 de 2011: Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones.

Esta ley contempla la enseñanza obligatoria de conductas y hábitos seguros en materia de seguridad vial y la formación de criterios para evaluar las distintas consecuencias que para su seguridad integral tienen las situaciones riesgosas a las que se exponen como peatones, pasajeros y conductores en todos los establecimientos oficiales o privados de educación formal en los niveles de la educación preescolar, básica y media (Art.5) Adiciónese un literal (f) al artículo 14 de la Ley 115 de 1994.

Ley 1098 de 2006: por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia

En los siguientes (artículos 8 y 20 núm., 9) de la Ley 1098 de 2006 se establece la protección de los niños, niñas y adolescentes de todos sus derechos humanos y frente a La situación de vida en calle.



**MUNICIPIO DE TIBÚ**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA**  
Decreto 002666 del 14 de Noviembre de 2023  
Código Dane 254810000386 – NIT 900122910-6



Artículo 8°. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes. Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus derechos humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.

Artículo 20. Derechos de protección. Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

9. La situación de vida en calle de los niños y las niñas.

Ley 115 de 1994: Por la cual se expide la ley general de educación

En el artículo 77, establece el principio de la autonomía escolar, en virtud del cual las instituciones de educación formal pueden optar por organizar su currículo y estructurar e implementar proyectos pedagógicos a través de los cuales adoptar la enseñanza de la educación dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

DECRETO 2851 DE 2013: Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

En el artículo 2 contempla taxativamente los siguientes incisos:

i) Proyecto Educativo Institucional (PEI): De acuerdo con el artículo 73 de la Ley 115 de 1994, es el documento que debe elaborar y poner en práctica cada establecimiento educativo y en el que se especifican entre otros aspectos, “los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos”.

j) Proyecto pedagógico: De acuerdo con el artículo 36 del Decreto 1860 de 1994, es una actividad dentro del plan de estudios que de manera planificada ejercita al educando en la solución de problemas cotidianos, seleccionados por tener relación directa con el entorno social, cultural, científico y tecnológico del mismo.

Cumple la función de correlacionar, integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de diversas áreas, así como de la experiencia acumulada. La enseñanza prevista en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994, se cumplirá bajo la modalidad de proyectos pedagógicos.

Los proyectos pedagógicos también podrán estar orientados al diseño y elaboración de un producto, al aprovechamiento de un material, un equipo, o a la adquisición de dominio sobre una técnica o tecnología, a la solución de un caso de la vida académica, social, política o económica y en general, al desarrollo de intereses de los educandos que promuevan su espíritu investigativo y cualquier otro propósito que cumpla los fines y objetivos en el proyecto educativo institucional.

La intensidad horaria y la duración de los proyectos pedagógicos se definirán en el respectivo plan de estudios.



**MUNICIPIO DE TIBÚ**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA**  
Decreto 002666 del 14 de Noviembre de 2023  
Código Dane 254810000386 – NIT 900122910-6



k) Programas marco de enseñanza en educación vial: Son los lineamientos que orientarán el desarrollo de los proyectos pedagógicos cuyo objetivo es promover el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas en los diferentes niveles de la educación formal relacionados con educación en Seguridad Vial, que responden a las políticas intersectoriales y a los términos del artículo 10 de la Ley 1503 de 2011.

Así mismo, en el artículo 4 señala lo siguiente:

Artículo 4°. Responsabilidades de las entidades territoriales certificadas en educación. Las siguientes son las acciones de las entidades territoriales certificadas en educación:

- a) Coordinar con las autoridades municipales, distritales o departamentales correspondientes, acciones y estrategias que apoyen y fortalezcan la capacidad de los establecimientos educativos en educación vial, de conformidad con los programas que promueven el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas del Ministerio de Educación Nacional.
- b) Coordinar con las autoridades municipales, distritales, o departamentales correspondientes, procesos de actualización y de formación docente en Seguridad Vial.
- c) Acompañar y orientar a los establecimientos educativos en la incorporación del eje de educación vial en los proyectos pedagógicos que estas implementen.
- d) Evaluar los resultados y la eficacia de las acciones y estrategias implementadas en materia de educación vial.
- e) Realizar con otras autoridades distritales, municipales o departamentales responsables de la educación vial y con los miembros de la comunidad educativa, un proceso de lectura de contexto en el que identifiquen problemas, dilemas y retos pertinentes a su realidad, particularmente en lo referido al derecho a la movilidad libre y segura.
- f) Definir, a partir de los resultados de la lectura de contexto, planes anuales con actividades, acciones específicas, responsables, indicadores y cronogramas para lograr la incorporación de la educación vial en los Proyectos Pedagógicos de los establecimientos educativos y en los procesos de actualización de formación docente;
- g) Desarrollar en todos los establecimientos educativos las acciones definidas en planes anuales de trabajo;
- h) Convocar semestralmente a reuniones a sus equipos técnicos regionales intersectoriales, para definir el plan de acción y presentar resultados del mismo en materia de educación vial. Además de las reuniones semestrales, estos equipos podrán reunirse cuando lo consideren pertinente e integrarán sus acciones en el marco de los programas que promueven el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas;
- i) Promover la creación y uso de herramientas pedagógicas que incorporen nuevas tecnologías de la información;

(RESOLUCIÓN 2273 DE 2014) PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL 2011-



**MUNICIPIO DE TIBÚ**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA**  
Decreto 002666 del 14 de Noviembre de 2023  
Código Dane 254810000386 – NIT 900122910-6



2021

Establece, dentro del pilar estratégico de comportamiento humano, el programa de formación y educación en seguridad vial, que incluye una acción dirigida a la transformación de los colegios en comunidades seguras (Cap 4. PNSV 2011 – 2021) Pág. 74.

7. Estrategias pedagógicas y metodológicas formativas a implementar (líneas de acción, acciones y competencias)

Para permitir una adecuada apropiación de las competencias, logros y actividades programadas, éstas se enfocarán acorde a cada grado teniendo como eje fundamental las vivencias, los conceptos, su identificación, interpretación, argumentación y la aplicación al entorno, creando ambientes de aprendizaje apoyados y recreados a través de:

- Juegos simuladores de tránsito.
- Intercambios de experiencia (mesa redonda).
- Encuentro de grupos (conectar, reflexionar).
- Interactuar situaciones.
- Organizar visitas de campo.
- Ambientar la institución con elementos para la movilización segura (cebras, parqueaderos, señales de velocidad; caminar despacio).
- Nombrar guardas cívicos y así propiciar la creación de la patrulla escolar.
- Talleres, conferencias. (capacitación en tránsito).
- Lecturas de territorio.
- Dinámicas lúdicas para el trabajo de la memoria.
- Estudio de casos - debates.
- Dramatizaciones.
- Cartelera, pendones.
- Talleres recreo didácticos teóricos y prácticos.
- Folletos o plegables.
- Promover día de la movilidad “Lanzamiento Proyecto Movilidad Segura”. Festival.
- Elaboración de decálogos y slogan.
- Canciones.
- Exposiciones.
- Concursos.
- Solución de problemas.

## 5. OBJETIVOS

### 5.1. General

Fomentar una cultura de seguridad vial en la Institución Educativa Bertrania por medio de estrategias de prevención y protección con principios y actitudes que orienten un adecuado comportamiento dentro y fuera del establecimiento educativo.



**MUNICIPIO DE TIBÚ**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA**  
Decreto 002666 del 14 de Noviembre de 2023  
Código Dane 254810000386 – NIT 900122910-6



## 5.2. Específicos

- Sensibilizar e involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa de Bertrania en el contexto social donde interactúan, con el fin de que asuma su papel activo como ciudadano en la prevención de riesgos de accidentes de tránsito.
- Fomentar estrategias que faciliten la transversalización de las competencias de seguridad vial al currículo de la Institución educativa, para que así, se crea una cultura de respeto por las normas de tránsito desde la edad escolar.
- Empoderar a los niños, niñas y adolescentes en el liderazgo del proyecto pedagógico en seguridad vial para que se conviertan en multiplicadores de las buenas prácticas de la movilidad con sus familias.
- Gestionar la señalización de la institución educativa para identificar rutas de evacuación, puntos de encuentro, normas de conducta peatonal
- Fortalecer las clases de las normas de tránsito en los estudiantes de la institución y su aplicación en su entorno.

## 6. METODOLOGÍA

Este proyecto está representado en la convivencia y la práctica de hábitos saludables articulada con el PEI y el plan de estudio institucional. Aplicando las siguientes estrategias que faciliten la transversalización con las diferentes áreas del conocimiento.

- Realizar una lectura del contexto ambiental de la localidad en la que se ubica la institución educativa y entender que las propuestas implican procesos pedagógico-didácticos conducentes a la integración de conocimientos y saberes. Se trata de comprender, proponer y participar en alternativas de solución en la problemática de Seguridad Vial con el fin de contribuir en el desarrollo curricular del PEI y poder dar una formación adecuada a las necesidades y exigencias ambientales locales.
- Realizar campañas de concientización reforzando los valores de autocuidado, respeto, trabajo en equipo, en una construcción crítica del conocimiento para la solución de problemas cotidianos asociados a la seguridad vial, dentro y fuera de la institución.
- Realización de reuniones periódicas para el fortalecimiento de las acciones del proyecto.
- Gestionar convenios Interinstitucionales de educación para la seguridad.
- Formar de manera permanente y consciente a todo el personal de la institución educativa, invitando personal idóneo para tal fin.

## 7. PROCESOS Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR



**MUNICIPIO DE TIBÚ**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA**  
Decreto 002666 del 14 de Noviembre de 2023  
Código Dane 254810000386 – NIT 900122910-6



1. Se realizará señalización segura en la entrada y al interior de la institución educativa y demás sedes:
  - a) Señales de evacuación (color verde)
  - b) Señales preventivas (amarillas)
  - c) Señales reglamentarias (color rojo)
2. Socialización de las señales de evacuación y de prevención.
3. Se realizará el día de la Movilidad segura Escolar, con fecha de el “26 de Julio 2024” en la sede Principal y sus sedes anexas, para lograr un impacto en la comprensión de estrategias didácticas como: folletos, utilización de los tics, dramatizaciones, exposiciones, carteles, manualidades artísticas, así mismo obteniendo tácticas en la prevención y mitigación de accidentes fuera, dentro y sus alrededores.

## **8. RECURSOS**

<b>8.1. Humanos</b>	<p>Los recursos humanos constituyen cada uno de los miembros del personal docente que ejecuta los procesos desarrollados en la institución. Así mismo, estudiantes y padres de familia que apoyan las actividades institucionales de manejo ambiental.</p> <p>En algunas ocasiones se contará con personal de entidades externas que pueda apoyar algunas actividades pedagógicas institucionales.</p>
<b>8.2. Físicos</b>	<p>Los recursos físicos son los lugares y espacios con los que contamos para el desarrollo de las actividades. En este sentido, son cada una de las sedes y entornos ambientales escolares o contextos aledaños donde se desarrollen las actividades ecológicas.</p> <p>Sede principal Bertrania. Sede Salinas. Sede Orú L5. Sede La Perla. Sede San Isidro. Sede Las Delicias.</p>
<b>8.3. Materiales</b>	<p>Se utilizarán los materiales idóneos necesarios para ejecutar el proyecto como carteleras, paletas de señalización, chalecos reflectivos, pintura, brochas, fotocopias a color.</p>

## **9. PRESUPUESTO**

## **10. ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO**

- |                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>10.1. Aprobación</b>     |  |
| <b>10.2. Acompañamiento</b> |  |



**MUNICIPIO DE TIBÚ**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA**  
Decreto 002666 del 14 de Noviembre de 2023  
Código Dane 254810000386 – NIT 900122910-6



<b>10.3. Resultados</b>	
<b>10.4. Evaluación</b>	



República de Colombia  
Norte de Santander - Municipio De Tibú

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA

Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.  
Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 \_  
Código Dane 254810000386



CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO

NIT 900122910-6

DIRECCIÓN

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

### POA AÑO LECTIVO 2025 EDUCACIÓN Y SEGURIDAD VIAL

OBJETIVOS	METAS	INDICADOR	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLES
Gestionar los recursos para la señalización de la institución educativa para identificar rutas de evacuación, puntos de encuentro, normas de conducta peatonal.	Que el 90% de la institución educativa cuente con la señalización	Recursos adquiridos/Recursos gestionados	Gestionar con el director y entidad gubernamental el presupuesto para la ejecución de la señalización. Hacer seguimiento para el cumplimiento del presupuesto.	20/01/2025	30/04/2025	Sandra Milena Salazar Cano Sánchez Contreras Liliana Maximino Araque Peñaranda
Promover la apropiación de las normas de tránsito y la movilidad, y el conocimiento de los derechos y obligaciones de la comunidad.	Que el 80% de la comunidad educativa conozca y aplique las normas de tránsito.  Que el 60% de los padres de familia participen de las capacitaciones  Que el 70% de los estudiantes practiquen las normas de	Número de estudiantes que se apropiaron de las normas de tránsito/total de estudiantes de la institución educativa.	1. Transversalizar con las áreas de ética, sociales, artística y español para la elaboración de las señales de tránsito. Se realizarán guías para explicar las clases de señales tales como:  a. Señales de evacuación (color verde)  b. Señales preventivas (amarillas)	7/04/2025	12/04/2025	Sandra Milena Salazar Cano Sánchez Contreras Liliana Maximino Araque Peñaranda



República de Colombia  
Norte de Santander - Municipio De Tibú

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA BERTRANIA

Decreto de Creación 000252 del 12 Abril de 2005, Decreto de conversión 002666 del 14 de Noviembre de 2023.  
Licencia de funcionamiento y reconocimiento oficial Resolución N° 009511 del 15 Noviembre de 2024 \_  
Código Dane 254810000386



CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTRO

NIT 900122910-6

DIRECCIÓN

PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL

OBJETIVOS	METAS	INDICADOR	ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FINAL	RESPONSABLES
	tránsito dentro y fuera de la institución		<p>c. Señales reglamentarias (color rojo)</p> <p>d. Señales informativas (color azul)</p> <p>2. Socialización de las señales de evacuación y prevención (Charla gestión del riesgo, Alcaldía de Tibú)</p> <p>3. Realización de las señales de tránsito: preventivas, informativas, de evacuación y reglamentarias, con material reciclable para el día del circuito vial.</p> <p>4. Se realizará el día de la Movilidad segura Escolar, en la sede Principal y sus sedes anexas, con la realización del gran circuito vial.</p>	<p>02/05/2025</p> <p>08/09/2025</p> <p>22/09/2025</p>	<p>30/05/2025</p> <p>12/09/2025</p> <p>26/09/2025</p>	

**Responsable del Proyecto:** Sandra Milena Salazar Cano, Liliana Sánchez Contreras y Maximino Araque Peñaranda